

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10240000034

R-0011-01

ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LAS SALIDAS AÉREAS AL EXTERIOR (ISAE) PARA LA GESTIÓN 2025

La Paz, 19 de Diciembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que el Artículo 106 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), crea el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), aplicable a toda salida al exterior del país por vía aérea, de personas naturales residentes en Bolivia, con excepción de los diplomáticos, personas con este status y miembros de las delegaciones deportivas que cumplan actividades en representación oficial del país.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2047 de 28 de enero de 2000, sustituye el segundo párrafo del Artículo 106 de la Ley N° 843, estableciendo que dicho impuesto será de Bs120.- (Ciento veinte 00/100 Bolivianos) por cada salida aérea al exterior, monto que será actualizado a partir del 1 de enero de cada año por el Servicio Nacional de Impuestos Internos (actual Servicio de Impuestos Nacionales), de acuerdo a la variación del tipo de cambio de moneda nacional respecto al Dólar Estadounidense.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002, dispone que las alícuotas, valores, montos, patentes, tasas y contribuciones especiales establecidas en las leyes, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 102300000035 de 13 de diciembre de 2023, el Servicio de Impuestos Nacionales, actualizó el monto del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para la Gestión 2024 en Bs377.- (Trescientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos).

Que en cumplimiento del segundo párrafo del Artículo 106 de la Ley N° 843 corresponde a la Administración Tributaria actualizar el importe del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para la gestión 2025.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas;

RESUELVE:

Artículo Único.- Actualizar el monto del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para la Gestión 2025 en Bs393.- (Trescientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales